

Proceso: Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Chuni Surindern Nath
Demandados: Luis Arturo López Benavidez, Gladys Alicia López Benavidez y otros
Rad. 760013103-2020-00070-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 7600131030019-2020-00070-00**

SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Se agregar al expediente el material fotográfico aportado por las partes, atendiendo a prueba de oficio ordenado en audiencia celebrada el pasado 10 de agosto de 2021.

El Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ, allega al Despacho comunicación en la cual informa sobre la aceptación y luego rechazo de al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del señor LUIS ARTURO LÓPEZ BENAVIDES, lo anterior al no tener incidencia alguna con el proceso se agregará sin consideración alguna.

La apoderada judicial de la parte demandante ha aportado al Despacho información financiera del establecimiento de comercio CHUNI COLETION concerniente en facturas de tres puntos de venta desde el año 2015 al 2018 y algunas declaraciones de IVA, las anteriores se agregarán al expediente a fin de que sean utilizadas por los peritos contables en el informe ordenado en audiencia anterior.

El perito SALOMÓN BLANCO ha solicitado al Despacho ampliación del término para aportar el dictamen pericial en razón a que no se ha recibido la documentación necesaria para el mismo y por ello requiere la entrega de comprobantes de egresos, facturas de costos y gastos y facturas de compra; al respecto advierte el Despacho que bien es cierto en audiencia celebrada el pasado 10 de agosto, se ordenó a la parte demandante que fuera aportado al expediente y entregado a los peritos encargados los libros de comercio o cualquier otra información contable que su hubiere podido rescatar, no obstante y ante la manifestación de la abogada de la parte demandante, en la cual menciona no contar con información diferente a la

Proceso: Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Chuni Surindern Nath
Demandados: Luis Arturo López Benavidez, Gladys Alicia López Benavidez y otros
Rad. 760013103-2020-00070-00

aportada, esto es, facturas de tres puntos de venta desde el año 2015 al 2018 y algunas declaraciones de IVA, se hace necesario requerir al perito solicitante a fin de que se sirva indicar al Despacho si la información obrante en el expediente resulta ser suficiente para rendir su experticia tal como fue ordenado. Lo anterior a fin de definir el curso del proceso, esto es, si se accede a la petición de ampliación del término para rendir el informe o se procede a fijar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo anterior el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el material fotográfico aportado en físico por las partes, atendiendo a prueba de oficio decretada por el Despacho.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente sin consideración alguna, la cual información sobre la aceptación y luego rechazo de al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del señor LUIS ARTURO LÓPEZ BENAVIDES allegada por el Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ.

TERCERO: AGREGAR al expediente las facturas de venta del establecimiento de comercio CHUNI COLECTION y algunas declaraciones de IVA aportadas por la parte demandante. De lo anterior se pone en conocimiento de los peritos contables de las partes.

CUARTO: REQUERIR al perito SALOMÓN BLANCO GUTIERREZ a fin de que se sirva indicar al Despacho si la información obrante en el expediente resulta ser suficiente para rendir su experticia tal como fue ordenado en audiencia del 10 de agosto de 2021. Lo anterior a fin de definir el trámite siguiente y atender a su solicitud.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.158 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 SEPTIEMBRE 2021


SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso: Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Chuni Surindern Nath

Demandados: Luis Arturo López Benavidez, Gladys Alicia López Benavidez y otros

Rad. 760013103-2020-00070-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed64e1cf7ffa1876f6b635c71d3661fb9bd835f2e016dd58ab37c25887daf6cf

Documento generado en 24/09/2021 08:41:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**